



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 1912 /
EN CONCON,

26 JUL 2017

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10.
- La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- Solicitud de Pedido N° 135, de fecha 18 de julio del 2017, requerida por Mauricio Lecaros, Químico Farmacéutico del CESFAM, para Adquisiciones.
- Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°62, de fecha 18 julio 2017
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- ADQUIÉRASE**, por Licitación Pública, “Medicamentos Farmacia CESFAM”, para su utilización en el Centro de Salud Mental, según Solicitud de Pedido N° 135, adjunta.
- IMPÚTESE** el gasto a la cuenta Presupuestaria 215-22-04-004, cuenta “Productos Farmacéuticos”.
- DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Mauricio Lecaros A., RUT: [REDACTED], Químico Farmacéutico del CESFAM; Marco Arancibia T., RUT: [REDACTED], encargado de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal; y Manuel Cantarero D., RUT: [REDACTED] Director del Departamento de Salud Municipal o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada “Medicamentos Farmacia CESFAM”, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
- CUMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
- PROCÉDASE** a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
- DISTRIBUYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

Distribución

- Sec. Municipal
- Dirección de Control
- Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mat

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado